

kilogramos de estiércol de chivo que sean extraídos de la común o introducidos en ella,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por el artículo primero de la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Azua arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de exequátur al señor R. M. Finet, como Cónsul de Bélgica en Santiago de los Caballeros.— G. O. No. 5262, del 4 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 112.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor R. M. Finet, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Bélgica en Santiago de los Caballeros, con jurisdicción en Santiago, Espaillat, La Vega, Monte Cristy, Duarte, Puerto Plata y Samaná.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 21 días del mes de diciembre del año de mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de exequátur al señor Edward Anderson, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.—
G. O. No. 5262, del 4 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 113.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Conceder exequatur al señor Edward Anderson, para que